

XII Congreso de Administración del Centro de la República. VIII Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. IX Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. IAPCS - Universidad Nacional de Villa María, Villa María, 2023.

PRESIÓN TRIBUTARIA EFECTIVA DE LA PROVINCIA DEL CHACO: ENTRE LA DEPENDENCIA Y LA AUTONOMÍA FISCAL.

RAMONA BLANCA ROMERO.

Cita:

RAMONA BLANCA ROMERO (2023). *PRESIÓN TRIBUTARIA EFECTIVA DE LA PROVINCIA DEL CHACO: ENTRE LA DEPENDENCIA Y LA AUTONOMÍA FISCAL*. XII Congreso de Administración del Centro de la República. VIII Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. IX Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. IAPCS - Universidad Nacional de Villa María, Villa María.

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/xii.congreso.de.administracion.del.centro.de.la.republica.viii.congreso.de.ciencias.economicas.del/62>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eruA/3H3>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

PRESIÓN TRIBUTARIA EFECTIVA DE LA PROVINCIA DEL CHACO: ENTRE LA DEPENDENCIA Y LA AUTONOMÍA FISCAL

EJE TEMÁTICO: “LEGISLACIÓN IMPOSITIVA, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.”

Cra. Romero, Ramona Blanca

Facultad de Ciencias Económicas –UNNE

Dirección de correo electrónico: blancaromeroledesma@gmail.com

Resumen:

Aproximadamente a partir del año 2003, comenzó una etapa de crecimiento y recuperación de las variables económicas. Al mismo tiempo se inició un proceso continuo de incremento de la presión tributaria nacional, debido, entre otras cuestiones, a las numerosas modificaciones de las normas tributarias y al impuesto inflacionario. En esa línea, a nivel subnacional, la presión tributaria efectiva del consolidado de provincias también aumentó, incidida por el incremento de la participación, en los recursos provinciales, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB). Es así como se consolidó a nivel provincial, una estructura tributaria dependiente de un tributo que posee características técnicas indeseables. El ISIB es un impuesto regresivo, distorsivo, con efecto acumulativo y piramidal que afecta negativamente la localización de las inversiones y la competitividad de la producción local. A pesar de los inconvenientes señalados, existen limitaciones legales y políticas, vinculadas con las finanzas públicas y la coordinación financiera nación-provincias que favorecen su continuidad. Por otra parte, la matriz productiva de las provincias ha variado o se ha consolidado, en función a los modelos económicos aplicados. Resulta de interés para este trabajo conocer la contribución de los sectores económicos a la generación y evolución de la riqueza generada por el sector privado en su conjunto. Los objetivos del presente trabajo son: 1-Calcular y analizar la presión tributaria efectiva provincial, como relación entre Recursos Tributarios/PBG, para el período 2010-2022. Para ello se analiza la evolución de los recursos tributarios y su composición; como así también, la evolución y composición del PBG. 2-Calcular y analizar el grado de autonomía fiscal provincial, como relación entre Recursos Tributarios/Gastos Corrientes Ejecutados.

Encuadre teórico - metodológico — técnico: La investigación sigue una estructura clásica de análisis teórico-empírico. Las decisiones metodológicas incluyen un diseño no experimental y observacional, de estilo descriptivo y corte longitudinal, con datos secundarios.

Palabras claves: Presión Tributaria Efectiva, autonomía fiscal, PBG, Provincia del chaco.

INTRODUCCIÓN

El análisis de la evolución e incidencia de la presión tributaria (PT), concebida como la carga de los tributos sobre la renta nacional, sobre el conjunto de la economía, ha sido de interés y preocupación en el ámbito académico y de política económica.

El análisis de la evolución de la recaudación y su composición, está vinculado con la evolución de los gastos públicos. Desde este punto de vista la mirada está puesta en el grado de sostenibilidad de la tendencia de la presión tributaria, frente a las necesidades de recaudación, en particular de las provincias.

En el informe del Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF)¹, se describe la dinámica de la presión tributaria, en porcentaje del PBI, durante el período 1997-2022, del siguiente modo:

-En el año 2002 la Presión Tributaria, representaba el 15,16% del PBI, a partir de allí crece, alcanzando su pico máximo, en el año 2015, 25,83%;

-Los últimos cinco años, la Presión Tributaria Nacional, se ha posicionado en el 24% del PBI;

-En relación al consolidado de las provincias, los valores oscilan entre el 3% y el 5,5% del PBI. Este último valor, fue el valor más alto logrado en el período, correspondiente al año 2017;

-La evolución de la presión tributaria consolidada de Nación, Provincias y CABA, desde el año 1997 y hasta el año 2022, derivó en un incremento de 10 puntos;

-Los últimos 4 años, la PT mencionada en el párrafo precedente, parece afianzarse alrededor del 29% del PBI.

Algunos autores han relativizado la importancia del análisis de la presión tributaria. Jarach Dino (2013) plantea que la presión tributaria medida como la relación entre la Recaudación y la Renta Nacional, permitiría realizar algún análisis macroeconómico, sobre el grado de la carga tributaria sobre la economía. Pero considera que, a esos efectos, deberían realizarse numerosas correcciones al numerador, las que son de muy difícil realización, a los efectos de obtener resultados más exactos, debiéndose dejar de lado el análisis macroeconómico y orientar el estudio sobre la incidencia de los sacrificios exigidos a los diferentes sectores económicos.

En el mismo sentido se expresa, Vizcaíno, Catalina (2016), respecto a la medición de la Presión Tributaria, considerando que se deberían realizar los ajustes pertinentes, en el procedimiento de cálculo aplicado, a fin de obtener valores exactos.

¹ Informe del Instituto Argentino de Análisis Fiscal, correspondiente al mes octubre del 2022.

Conceptualmente Vizcaíno, Catalina (2016) considera que “La Presión Tributaria es la relación entre la cantidad de tributos que soportan los particulares, un sector económico o toda la Nación, y su cantidad de riqueza o renta. De ahí surgen los conceptos de presión tributaria individual, sectorial y nacional” (pag. 47). Es decir que incluye en la fórmula matemática el PBI, para el cálculo de la Presión Tributaria: R/PBI .

A los efectos de este trabajo, se utiliza como indicador de la presión tributaria efectiva de la provincia del Chaco, el que resulta de expresar la recaudación tributaria anual, como porcentaje de la actividad económica, expresada en el Producto Bruto Geográfico.

Con tal objetivo y para poder realizar el cálculo de la presión tributaria provincial, en primer lugar, se va a analizar la evolución del Producto Bruto Geográfico y la participación de los sectores económicos.

En segundo lugar, se va a indagar sobre la evolución de la recaudación y la participación de los diferentes tributos en la recaudación total.

En tercer lugar, se va a examinar y reflexionar sobre la importancia rentística del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para la provincia, sus características, limitaciones y necesidad de reforma.

En ese orden de ideas se propone discutir la relación entre sistema tributario y estructura económica, sobre la base del análisis del federalismo fiscal, enraizado en la Constitución Argentina y la necesidad de autonomía fiscal de las provincias, a fin de favorecer el desarrollo económico y social de la provincia.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

Para la elaboración del índice de presión tributaria, como para el análisis de la evolución de la recaudación y del PBG, se partió de datos que fueron elaborados por el Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencias de Datos. En el caso del PBG, la serie anual de datos obtenidos, se halla desestacionalizada en base al año 2004. A los efectos de trabajar con datos homogéneos, se utilizaron los mismos deflatores aplicados al PBG, a la serie anual de la recaudación que figuraba a valores corrientes. En razón de haber obtenido los datos de los recursos anuales a partir del año 2010, se tomó como base 100 ese año, analizándose el período 2010-2022.

1-PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO. VALOR AGREGADO A PRECIOS CONSTANTES. EVOLUCIÓN DEL PBG PERÍODO 2010 A 2022.

La actividad económica de la provincia del Chaco, en el período referido, refleja un moderado crecimiento, con tendencia al estacionamiento alrededor de determinados valores.

Si comparamos el PBG del año 2010, con el PBG del año 2022, medido a valores constantes, existió un aumento significativo, en torno al 40%.

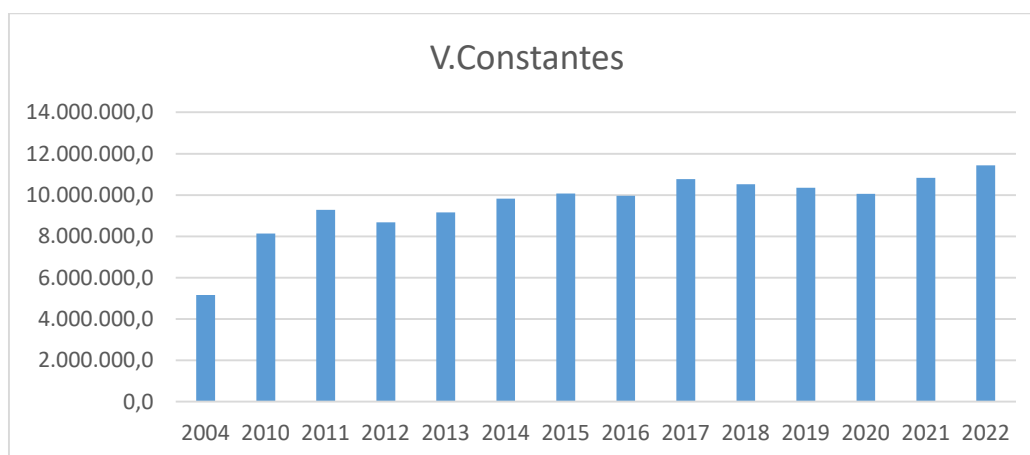
Analizando los valores del PBG obtenidos anualmente, en el período señalado, a los resultados positivos logrados en los años 2011, 2015, le suceden resultados interanuales negativos (disminución), luego períodos de recuperación de los valores, continuados con intervalos de estancamiento. Dinámica que se puede observar en el cuadro 1 y gráfico 1.

Cuadro 1- Valor Agregado- Series años 2010-2022- Valores corrientes y constantes/base 2004

Año	V. Corrientes	V. Constantes
2004	5.164.044,2	5.164.042,5
2010	19.542.409,4	8.132.385,8
2011	30.511.238,9	9.289.152,3
2012	33.093.522,5	8.676.931,5
2013	42.095.232,5	9.158.889,6
2014	61.294.525,0	9.825.824,7
2015	75.418.913,3	10.078.959,7
2016	108.488.875,7	9.964.060,0
2017	146.319.993,7	10.767.962,5
2018	197.215.432,7	10.518.393,1
2019	314.028.753,1	10.345.877,6
2020	418.470.166,8	10.064.501,8
2021	611.455.591,1	10.833.644,7
2022	1.077.384.393,3	11.433.188,1

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del: Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos (IPECD)-

Gráfico 1- Valor Agregado- Series años 2010-2022- Valores constantes/base 2004.



Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del: Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos (IPECD)-

A-Actividades económicas y su participación en el PBG, periodo 2010-2022:

El PBG incluye la medición de los resultados obtenidos por 16 sectores de la actividad económica incluidos en la tabla 2.

Tabla 2- Sectores de la actividad Económica incluidos en la medición del PBG

Sectores de la Actividad Económica
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
Pesca
Explotación de minas y canteras
Industria manufacturera
Electricidad, gas y agua
Construcción
Comercio mayorista, minorista y reparaciones
Hoteles y restaurantes
Transporte, almacenamiento y comunicaciones
Intermediación financiera
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
Enseñanza
Servicios sociales y de salud
Otras actividades de servicios comunitarias, sociales y personales
Hogares privados con servicio doméstico

Fuente: *Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos (IPECD)*.

Con respecto a la incidencia de cada uno de los sectores, respecto al resultado total de cada año, se destacan las siguientes actividades, cuyos componentes fueron descriptos en la metodología aplicada para su elaboración por el IPECD²:

- **Agricultura, ganadería, caza y silvicultura:** comprende cultivos agrícolas, cría de animales, y silvicultura, extracción de madera y servicios conexos.

Es la actividad, cuya contribución ha sufrido durante el periodo, mayor variación, disminuyendo elocuentemente los niveles de participación durante algunos años, no respondiendo del mismo modo, en cuanto a desempeño, en los años de recuperación. La participación en el PBG osciló entre el 11,11% y el 18,17%.

- **Industria manufacturera:** comprende la fabricación de productos nuevos, realizadas por el productor o para terceros, el fraccionamiento para terceros y el armado o mezcla de productos para terceros.

² Se describe sintéticamente los componentes de cada actividad y los aspectos sobresalientes considerados en los informes del IPECD. <https://ipecd.chaco.gob.ar/assets/infografias/producto-bruto-geogr%C3%A1fico-del-chaco.html>

Con la excepción del año 2011 (9,44%), la contribución en el PBG, se ha mantenido alrededor del 8%, durante el período 2010-2015. A partir del año 2016, la participación disminuye de forma persistente hasta el año 2021, donde inicia la recuperación con el 7,21%.

-Construcción: comprende construcciones privadas y públicas. Obras nuevas, ampliaciones y reparaciones.

Básicamente esta actividad estuvo motorizada por el sector público y conforme su participación en el PBG, refleja cierta estabilidad oscilando entre el 6,67% y el 8,62%. Los valores máximos se dieron en el año 2015 y en el año 2022, 8,62 % y 8,33%, respectivamente.

- Comercio mayorista, minorista y reparaciones: incluye el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, comercio mayorista y minorista y reparación de efectos personales y enseres domésticos.

Esta actividad fue impulsada por el gobierno a fin de compensar la caída de la actividad económica, en algunos períodos, como medida para favorecer el mantenimiento del consumo. Sobre la base de la importancia del sector público en la economía provincial, como empleador. Implementando diversos programas que se sucedieron en el tiempo, vinculados con el financiamiento para la adquisición de bienes. Planes con tarjetas de crédito como Ahora 12, 18 y 24 para adquirir bienes muebles. Préstamos con tasas subsidiadas para la adquisición de rodados, etc. Planes con tarjetas de crédito provincial, con devolución de cierto porcentaje de la compra, etc.

La participación en el PBG osciló entre el 12,68% y el 13,91%, reflejando mayor estabilidad en su comportamiento a lo largo del período analizado.

- Transporte, almacenamiento y comunicaciones: comprende el transporte ferroviario, transporte automotor, transporte aéreo y servicios de correo, telecomunicaciones e internet.

Es una actividad de suma importancia, considerando la ubicación de la provincia del Chaco respecto de los centros de producción de bienes y servicios. El porcentaje de participación en el PBG osciló entre el 15,42% y el 18,07%.

- Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler: comprende alquiler a terceros o el valor locativo de viviendas propias. También se incluyen alquiler de bienes muebles y los servicios profesionales y otros servicios empresariales.

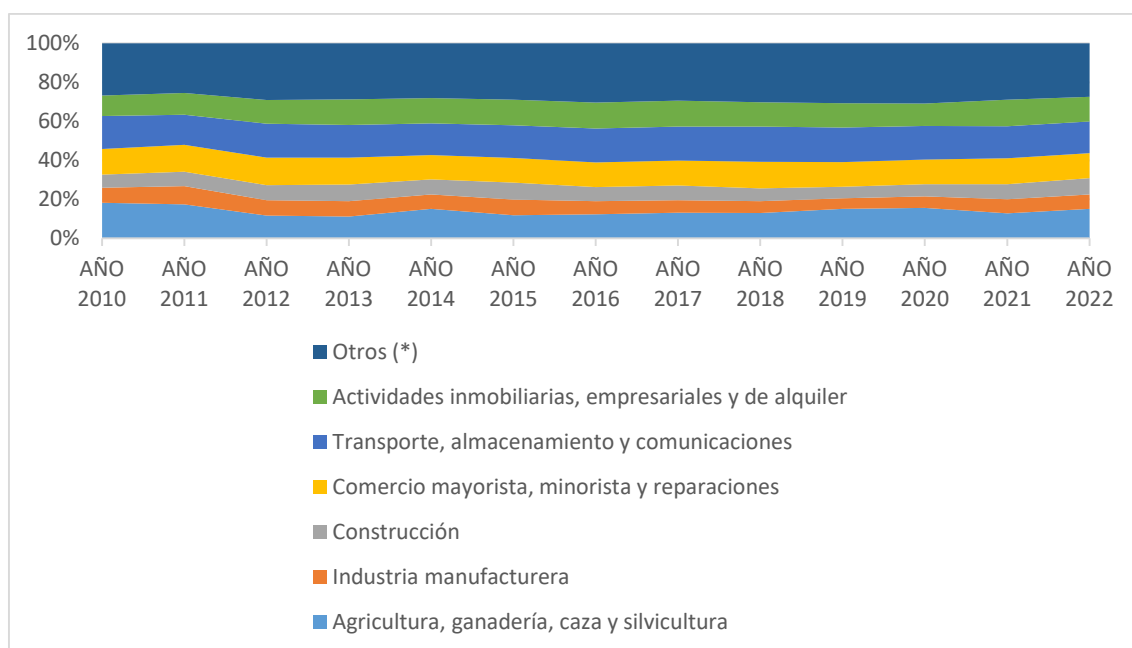
La participación en el PBG de esta actividad es significativa y de comportamiento homogéneo. Pero hay que tener en consideración que en el cálculo es mayor el peso relativo del valor

locativo de las viviendas propias. Los valores fluctuaron entre el 10,48% y el 13,63%. Este último corresponde al año 2021, de recuperación económica.

Como anexos se incluyen las tablas y sus respectivos gráficos, referidos a la participación de las distintas actividades económicas, elaboradas anualmente, desde el año 2010 y hasta el año 2022-

Las 5 actividades económicas descritas en los párrafos precedentes, en conjunto representan aproximadamente el 75% del PBG. El resto de las actividades económicas aportan cerca del 25%. Ello se refleja en el gráfico 2.

Gráfico2- Participación de las actividades económicas en la formación del PBG.



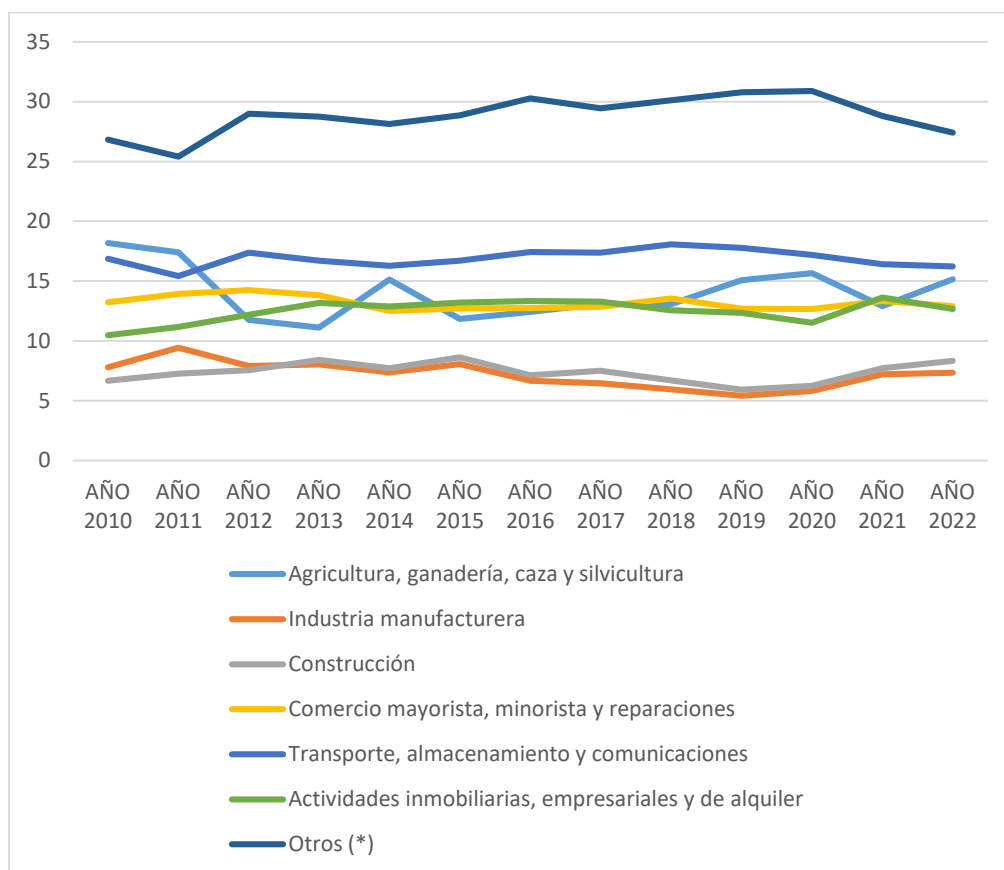
Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del: Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos (IPECD)- <https://ipecd.chaco.gob.ar/assets/infografias/producto-bruto-geogr%C3%A1fico-del-chaco.html>

B- Evolución de las actividades económicas que contribuyeron significativamente con los resultados obtenidos en el PBG:

En el gráfico 3 se puede apreciar el comportamiento, a lo largo del periodo, de la participación de los sectores económicos, cuya incidencia en el total es reveladora.

Se refuerza lo descrito en el punto anterior, en relación a las variaciones de los resultados obtenidos por los distintos sectores. En el caso del Sector Industrial, la tendencia a la baja con una leve mejoría al final del ciclo. Sobresale el comportamiento irregular del Sector Agropecuario y, por otra parte, el comportamiento más estable, del sector de la Construcción y del Comercio, incididos por políticas de mantenimiento del empleo y del consumo, los resultados operados en el sector de la Construcción y el Comercio.

Gráfico 3- Evolución sectores de la Actividad Económica- período 2010-2022



Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del: Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos (IPECD)- <https://ipecd.chaco.gob.ar/assets/infografias/producto-bruto-geogr%C3%A1fico-del-chaco.html>

C-Análisis de los resultados obtenidos:

La provincia del Chaco, forma parte de la región Norte del país, con determinadas características productivas. Las cuales tienen que ver con los modelos económicos y de desarrollos aplicados en nuestro país, desde su origen.

El modo de inserción de Argentina en la economía Mundial, la cual giró en torno a la producción agropecuaria de la región central del país, fue un factor que incidió en desmedro del desarrollo del resto de las jurisdicciones.

Esa concentración de la actividad económica se consolidó en la etapa de sustitución de importaciones, dado que el desarrollo industrial tuvo como protagonistas a las mismas provincias beneficiadas.³

^{3 3} Informe realizado por la Oficina de la CEPAL, en Argentina, serie 56 (2023)

El estudio realizado por la Oficina de la CEPAL en Argentina (2023), realiza las siguientes descripciones:

-La concentración de la actividad económica, se ve en la participación de la región en el PBI. En el año 2021, las provincias de Buenos Aires, CABA, Córdoba, Santa Fe y Mendoza explican el 72,3% del valor agregado y las restantes provincias, en conjunto participan con el 27,7% en el PIB.

-A partir del año 2000, comenzó un proceso de desconcentración territorial y mayor dinamismo de la actividad económica en la región del Norte, destacando el desempeño de las provincias de Santiago del Estero y del Chaco. Particularmente debido al mejor rendimiento de la actividad agropecuaria, por la incorporación de tecnologías de producción. Se reemplazaron los cultivos tradicionales y se expandió la frontera agrícola con la agregación de bosques a la producción principalmente de la soja, en función de la mayor rentabilidad, debido a los precios internacionales de los commodities y la creciente importancia de China, como mercado, para nuestra producción primaria.

-En el mismo período, los servicios y la producción de bienes sufrieron una merma, la que fue compensada, muy parcialmente, con la intervención del sector público.

-En cuanto a los patrones de especialización, la provincia del Chaco, tiene una matriz productiva poco diversificada, siendo el perfil productivo agrario o agroindustrial. Conviven unidades productivas mayores, con unidades productiva menores, éstas últimas de baja productividad. De manera que persisten las asimetrías regionales. Aunque la región norte logró aumentar su participación en el PBI, aportando el 12,7% del valor agregado.

Por su parte (Ferrero, Lucas 2016), analiza las restricciones para el desarrollo regional, de la provincia del Chaco, de las cuales tomo la caracterización realizada desde el esquema Centro-Periferia (CP).

En primer lugar, en la descripción de la relación centro-periferia de las provincias que integran la región del NEA, la provincia del Chaco se ubicaría en esta última. Soporta, por lo tanto, los problemas de industrialización y diversificación productivas. Las que están asociadas a las diferentes tipologías del suelo y de los mayores costos de producción, incluidos los de transporte.

La decisión de la radicación de las empresas, en una determinada zona geográfica, va a depender de dónde se obtenga la mayor producción y a la cercanía de los puertos, para achicar los costos de transporte, con miras a las exportaciones.

Es decir que el patrón CP se puede apreciar en el destino de la producción primaria, mayoritariamente en un 75%, de la producción van a la zona núcleo, mientras la zona este, de carácter periférico y alta vulnerabilidad, constituyen áreas extractivas.

Las regiones marginales, que tienen una economía más primarizada, se encuentran sujetas a los vaivenes de los precios internacionales de los commodities. En los ciclos de contracción, se afecta directamente las áreas de tierras sembradas y en los ciclos de expansión, no cuentan con actores locales con recursos financieros y tecnológicos que permitan responder a la demanda de manera más inmediata. Ello porque los excedentes producidos se orientan a las actividades con mejores rentabilidades, las que se desarrollan en los centros.

2-RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES:

La Administración Tributaria Provincial (A.T.P.), es el órgano de recaudación de todos los gravámenes establecidos en el Código Tributario Provincial y Leyes especiales.

El sistema rentístico chaqueño comprende: el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB), Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario rural, Ley N° 2918 Fondo de Colonización, Contribución de Mejoras, Fondo de Salud Pública y demás Fondos Específicos de escasa importancia recaudatoria.

Se analiza en este ítem la participación de los tributos, dentro del total de la recaudación anual y la evolución de la recaudación, valores constantes base 2004, para lo cual se ha utilizado el mismo deflactor aplicado a los resultados anuales del PBG.

En el período examinado se aprecia como tendencia del ciclo, el incremento de la recaudación. Sin embargo, se producen caídas significativas en los años 2012, 2016, 2018 y 2019. La variación porcentual, respecto de la recaudación del año anterior, tiene un comportamiento heterogéneo, las que se observan en la tabla 3 y gráficos 4 y 5.

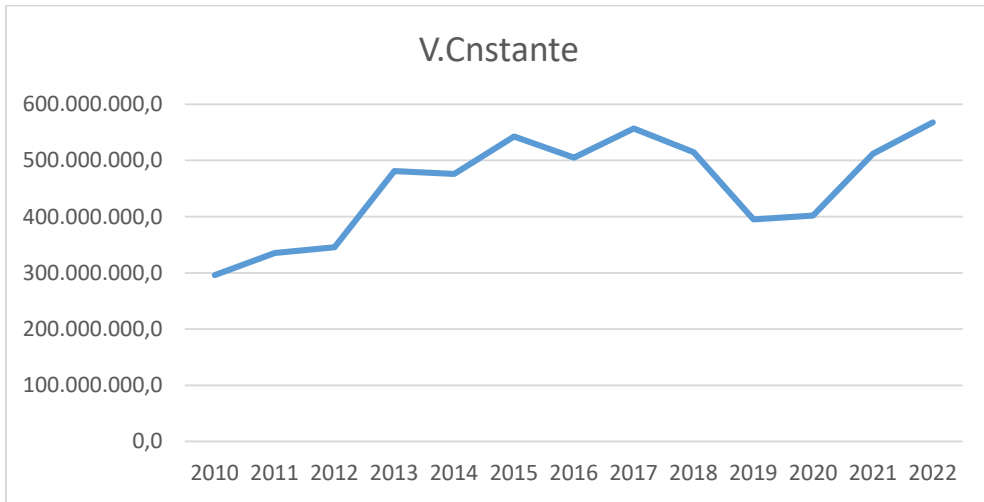
Tabla 3- Recursos anuales, valores corrientes/constantas y variación interanual. Período 2010-2022.

Año	V. Corrientes	V. Constantes	Variación %
2010	712.035.070,8	296.306.550,5	
2011	1.102.054.776,8	335.520.778,5	13%
2012	1.317.211.244,4	345.365.220,9	3%
2013	2.211.494.664,7	481.166.971,0	39%
2014	2.969.318.768,2	475.996.929,0	-1%

2015	4.057.869.521,7	542.292.400,2	14%
2016	5.498.131.694,6	504.970.795,4	-7%
2017	7.563.047.808,7	556.578.858,8	10%
2018	9.647.313.409,9	514.534.962,5	-8%
2019	11.993.203.041,9	395.123.725,6	-23%
2020	16.701.995.247,1	401.694.729,9	2%
2021	28.901.280.442,8	512.066.958,7	27%
2022	53.472.554.629,3	567.450.001,4	11%

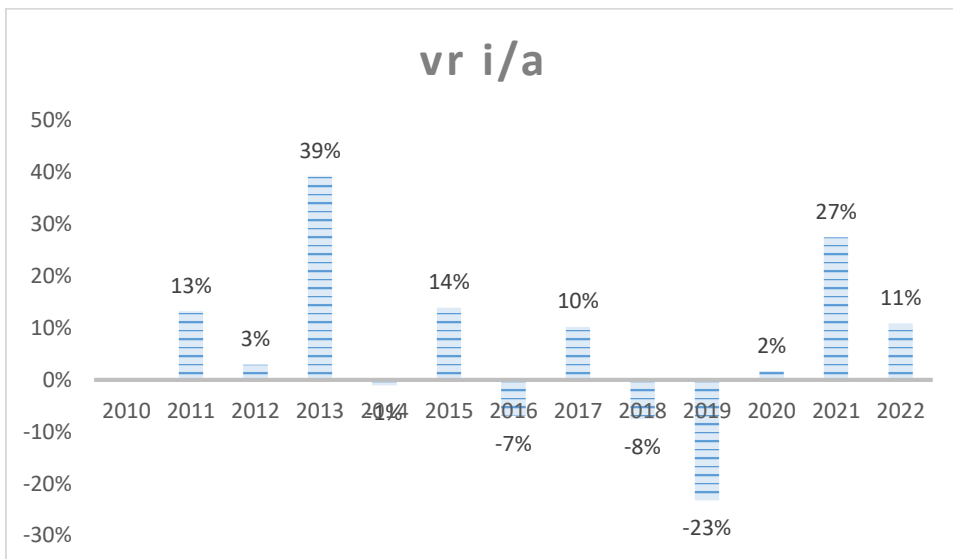
Fuente: Elaboración propia, en base a datos obtenidos de la página oficial de la ATP Chaco: <https://atp.chaco.gob.ar/>

Gráfico 4- Evolución de la recaudación, valores constantes.



Fuente: Elaboración propia, en base a datos obtenidos de la página oficial de la ATP Chaco: <https://atp.chaco.gob.ar/>

Gráfico 5- Variación de la recaudación, respecto del año anterior. Valores constantes, período 2010-2022-



Fuente: Elaboración propia, en base a datos obtenidos de la página oficial de la ATP Chaco: <https://atp.chaco.gob.ar/>

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

La baja en la recaudación tributaria provincial se produjo significativamente en los años 2018-2019, incididos por el contexto internacional y la situación económica del país. Frente a las necesidades de financiamiento externo, se retrae el mismo, incidiendo en el valor del tipo de cambio. En consecuencia, se produjo una caída del gasto agregado, público y privado, generando una contracción de la actividad económica, unida al aceleramiento del proceso inflacionario y al regreso al Fondo Monetario Internacional. El PIB per cápita del año 2018 es similar al PIB del año 2008.⁴

Durante el período 2020-2022, si bien las variables macroeconómicas fueron afectadas por la situación de la pandemia, la guerra de Rusia con Ucrania y la sequía, a nivel local se produjo una recuperación de la recaudación, como efecto pos pandemia, debido a la restauración de las actividades económicas.

En ese contexto se entiende de suma importancia las acciones implementadas por la Administración Tributaria, que formaron parte del Plan de Gestión para el periodo 2020-2023.

Dentro de los ejes estratégico propuestos estaban entre otros:

1-Mejora en la Eficiencia recaudatoria

2-Simplificación y modernización del sistema tributario provincial.

En ese marco se han llevado a cabo distintas tareas, por parte de la ATP del Chaco:

- Se han digitalizado varios trámites tributarios en beneficio de los contribuyentes;
- Se ha trabajado mancomunadamente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, atendiendo las demandas de los profesionales del medio;
- Se han llevado a cabo fiscalizaciones electrónicas, que permitieron regularizar la situación de los contribuyentes y limpiar la base de contribuyentes;
- Han celebrado convenios de colaboración e intercambio de información con otros organismos provinciales y nacionales, tanto del sector productivo como gubernamental
- Se ha implementado, vigente a partir del mes de julio del año 2022, el Régimen Simplificado Provincial, unificado con el Monotributo Nacional y que aportó determinados beneficios para un grupo importante de contribuyentes:

⁴ Informe del CIPPEC, julio 2018

-Los valores a tributar, en concepto de ISIB, según la categoría donde se encuadre el contribuyente, son menores.

-El contribuyente que adhiere al sistema queda liberado de presentar DJ mensual, con lo cual se evita la multa automática.

-Simplificación y unificación de trámites vía web. Tanto para requerir el alta, baja, como así también para el pago del tributo.

-Se ampliaron los medios de pago.

-Los contribuyentes que se encuadren en dicho régimen, no serán pasibles de retenciones, percepciones y no estarán incluido en SIRCREB.

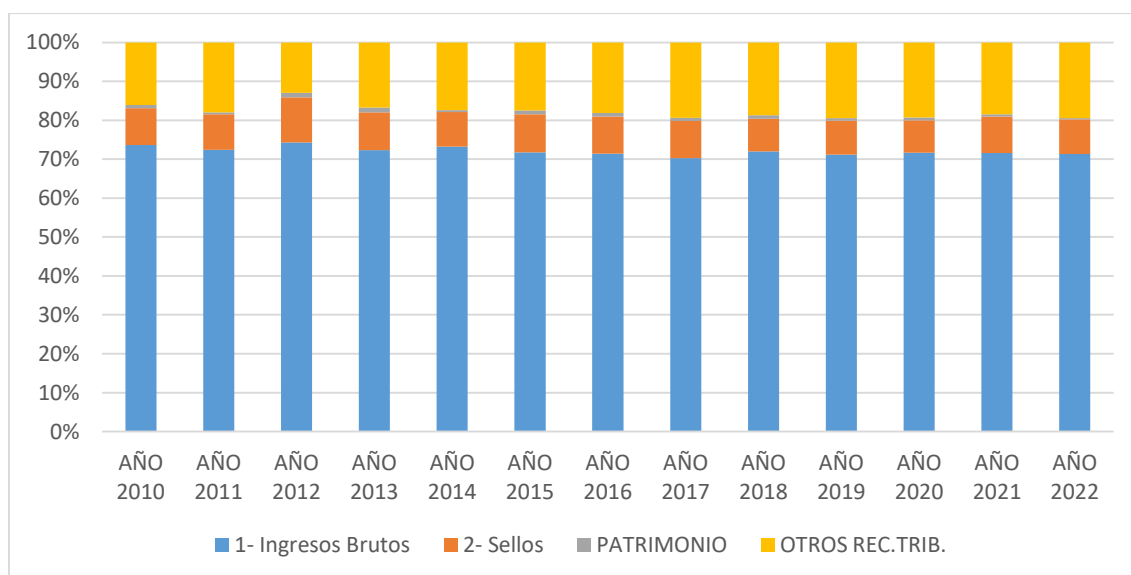
-Bonificación del impuesto provincial a los contribuyentes que estaban incluidos en la categoría A, del 100% del impuesto equivalente, por 6 meses y, del 50%, por los 6 meses restantes.

Se comprende muchas de estas acciones que fueron en beneficio de los contribuyentes, pero que, dado el corto lapso de tiempo transcurrido, no podemos evaluar el impacto en la recaudación.

Independientemente de ello, la recaudación a valores constantes ha subido a partir del año 2020.

Respecto a la participación de los distintos tributos, en la Recaudación Anual, el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, contribuye con alrededor del 75% de la recaudación total. Le siguen en el orden rentístico, el Impuesto de Sellos, los Impuestos Patrimoniales, estos últimos de muy baja recaudación y el resto de tributos, en general, fondos con afectación específica de poca significatividad recaudatoria. Situación que se expone en el siguiente gráfico.

Gráfico 6- Participación de los tributos en la Recaudación anual. Período 2010-2022



Fuente: Elaboración propia, en base a datos obtenidos de la página oficial de la ATP Chaco:
<https://atp.chaco.gob.ar/>

<https://ipecd.chaco.gob.ar/assets/infografias/producto-bruto-geogr%C3%A1fico-del-chaco.html>

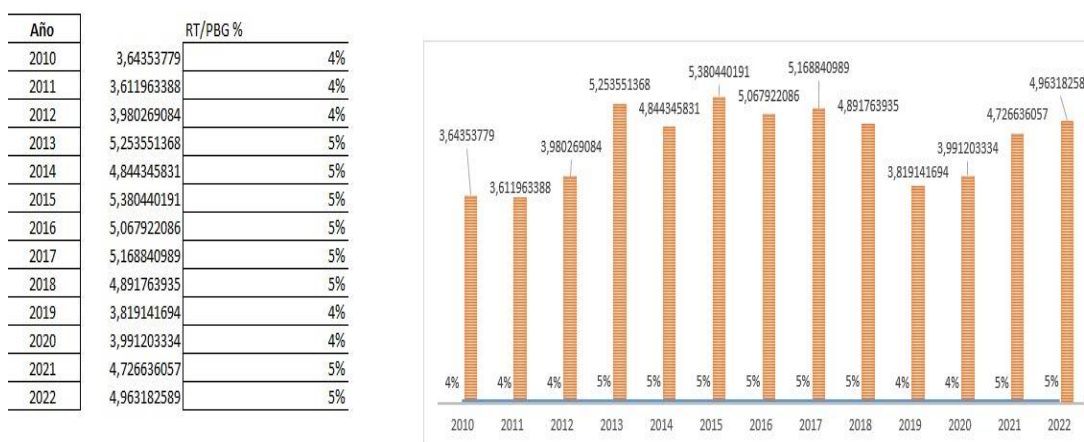
3- Presión Tributaria provincial.

A los efectos del cálculo y del análisis de la evolución de la Presión Tributaria Provincial, se expresa la misma como una relación entre la Recaudación Propia, sobre el Producto Bruto Geográfico Provincial, en base a los datos proporcionados por el IPECD, referido en el punto 1.

Los resultados de las mediciones de la Presión Tributaria Efectiva del consolidado de provincias argentinas calculados en base el PBI Nacional, desde el año 2013 han superado el valor del 5%⁵.

Podemos observar en el gráfico 7 que desde el año 2015 (5,38%) se ha producido una disminución de la presión tributaria asumiendo el valor de 3,81% en el año 2019, a partir del cual inició una etapa de crecimiento paulatino, no superando la barrera del 5 %.

Gráfico 7- Evolución de la Presión Tributaria Provincial – Período 2010-2022



Fuente: Elaboración propia, en base a datos obtenidos de la página oficial de la ATP Chaco:
<https://atp.chaco.gob.ar/>

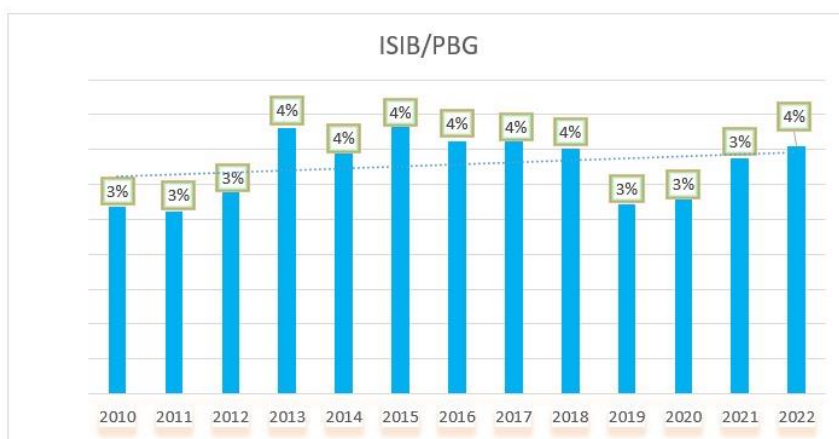
<https://ipecd.chaco.gob.ar/assets/infografias/producto-bruto-geogr%C3%A1fico-del-chaco.html>

Los resultados expuestos, se explican por la incidencia y evolución de la participación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la recaudación provincial. Mayoritariamente en el período estudiado ha significado el 4% del PBG, habiendo declinado 1 punto en los años 2019-2021, para iniciar la etapa de recuperación en el año 2022.

⁵ Trabajo presentado en la apertura del Congreso Internacional de Finanzas Públicas en Córdoba elaborado por la Oficina Técnica de presupuesto de Córdoba.

Gráfico 8 – Evolución del Impuesto sobre los Ingresos Brutos/ PBG

Año	ISIB/PBG
2010	3%
2011	3%
2012	3%
2013	4%
2014	4%
2015	4%
2016	4%
2017	4%
2018	4%
2019	3%
2020	3%
2021	3%
2022	4%



Fuente: Elaboración propia. Los datos de recaudación provienen de ATP. Los datos del PBG provienen del Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos.

Análisis de los datos:

El Impuesto sobre los ingresos brutos, es el tributo más rentístico, no solo de la provincia del Chaco, sino de todas las provincias del país. Un factor a analizar es el federalismo fiscal y los mecanismos de coordinación financiera vigentes.

a-Distribución de potestades tributarias:

La Constitución Nacional modificada en el año 1994, distribuye potestades tributarias entre la Nación y el conjunto de las provincias. Específicamente, tales competencias están contenidas en los artículos 4 y 75 en sus incisos 1 y 2. A su vez se resguarda la autonomía provincial, en el artículo 121, preservando y conservando las provincias todo el poder no delegado en la **C.N.**

Conforme esta distribución constitucional de potestades tributarias Catalina García Vizcaíno (2016) clasifica las mismas del siguiente modo:

Corresponde a la Nación establecer:

Exclusivamente y de manera permanente impuestos aduaneros a la exportación e importación y tasas postales. Con carácter transitorio y en situaciones de excepción, impuestos directos por tiempo determinado y relacionadas con la defensa, la seguridad común y el bien general del Estado. En concurrencia con las provincias y en forma permanente impuestos indirectos.

Corresponde a las provincias establecer:

Impuestos directos, con la excepción establecida para la nación; Impuestos indirectos en concurrencia con la Nación, excepto los impuestos aduaneros y otros tributos indirectos en forma permanente, donde incluimos el Impuesto sobre los ingresos brutos.

b-Limitan el poder tributario provincial las normas de coordinación financiera y que integran el Derecho Intrafederal.

Las provincias se han comprometido, al adherir a la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, a no crear impuestos análogos a los coparticipados, pudiendo conservar el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, el que debía reunir determinadas características especificadas en el artículo 9° de la Ley 23548.

En ese mismo orden y a fin de evitar la múltiple imposición las provincias firman el Convenio Multilateral que consiste en la distribución de base imponible del ISIB, cuando un mismo sujeto realice actividades en más de una jurisdicción. Se prevé un régimen general y regímenes especiales.

Es decir que, a las provincias, en la práctica, le están vedadas el ejercicio efectivo de la potestad tributaria. Frente a necesidades de recaudación realiza modificaciones al único tributo rentístico que posee, acentuando y consolidando las distorsiones que el mismo genera.

c-Pactos Fiscales:

El Consenso Fiscal (CF), firmado por las Provincias, la Ciudad Autónoma y la Nación, aprobado por Ley N° 27429 del 22/12/2017 tenía como objetivo promover el aumento de la inversión y del empleo privado a través de la reducción paulatina de la carga fiscal de aquellos tributos distorsivos que afectan el desarrollo de las actividades económicas. Complementó esta ley, dado que fue en la misma dirección, la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 27428, sancionada en el año 2017.

La provincia del Chaco adhirió a la Ley de Consenso Fiscal, 2017 y suscribió la Ley de responsabilidad fiscal.

Respecto del ISIB se convino:

- Eliminar tratamientos diferenciales basados en el lugar de radicación o la ubicación del establecimiento del contribuyente o el lugar de producción del bien.
- Desgravar los ingresos provenientes de las actividades de exportación de bienes.
- Desgravar los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país.
- Establecer exenciones y aplicar alícuotas del impuesto no superiores a las consideradas en el Anexo I (*ver de la ley del Consenso Fiscal*)

-Adecuar el funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del gravamen, limitando el ejercicio de la potestad tributaria, al límite territorial de cada jurisdicción y evitar la generación de saldos a favor incorrectos, en beneficio de los contribuyentes.

-Establecer un mecanismo de devolución automática al contribuyente del saldo a favor generado por retenciones y percepciones, acumulado durante un plazo que no puede exceder de los seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud efectuada por el contribuyente.

Teniendo en cuenta el Anexo I de la Ley de C.F. donde se establecen topes y reducción gradual de las alícuotas, algunas actividades estaban gravadas a alícuotas por debajo de los máximos previstos. Se intentó en un primer momento elevar las alícuotas que afectaban algunas actividades, pero no pudo concretarse el tratamiento legislativo.

Considerando las metas que debían lograrse en el año 2022, en el año 2023 tenemos actividades que deberían estar exentas y están gravadas, o están gravadas con una alícuota superior y en otros casos se supera el límite previsto. Se podría inferir que vía impuesto se trató de beneficiar a la actividad comercial, entendiendo como una medida para mantener el consumo, en un contexto inflacionario creciente.

Tabla 4-Algunas actividades cuyas alícuotas fueron afectadas por la Ley de C.F.

Alícuotas establecidas en el C.F. para el año 2022- Alícuotas vigentes año 2023

Actividades	S/C-2022	%aplicado en 2023
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	Exento	0,75
Industria *Según base imponible	Exento	0,50 a 1,50
Construcción	2	2,5
Comercio mayorista Minorista y reparaciones	5 *	3 % y 3.5%
Telefonía celular	5	
Venta minorista		5
Servicio telefonía móvil	7	6,50
Servicio telefonía fija	4	4
Intermediación financiera	5 *	5,50
Servicios financieros	5 *	7

Es importante analizar la importancia del ISIB en el sistema recaudatorio provincial, teniendo en cuenta las características técnicas de este tributo e incorporando el concepto de espacio fiscal.

Según Heller (2005) el espacio fiscal es una dimensión que se refiere al margen de estrategia que posea el gobierno para proveerse de recursos, sin arriesgar la sostenibilidad de su posición

financiera. Ello involucra también el financiamiento de los gastos y del servicio de la deuda. El gobierno a los efectos de crear este espacio fiscal posee por lo menos 3 herramientas, aumentar los impuestos, disminuir los gastos o aumentar el endeudamiento.

Se podría inferir que, en la provincia del Chaco, se buscó compensar disminuciones de alícuotas en algunas actividades, con aumentos en otras, en función a los objetivos políticos y las limitadas posibilidades de actuación, frente al desequilibrio de las variables macroeconómicas.

c-Autonomía fiscal:

A fin de poner en datos, lo expresado en el ítem precedente, es de suma importancia reflejar el grado de dependencia de la provincia, respecto de las transferencias nacionales.

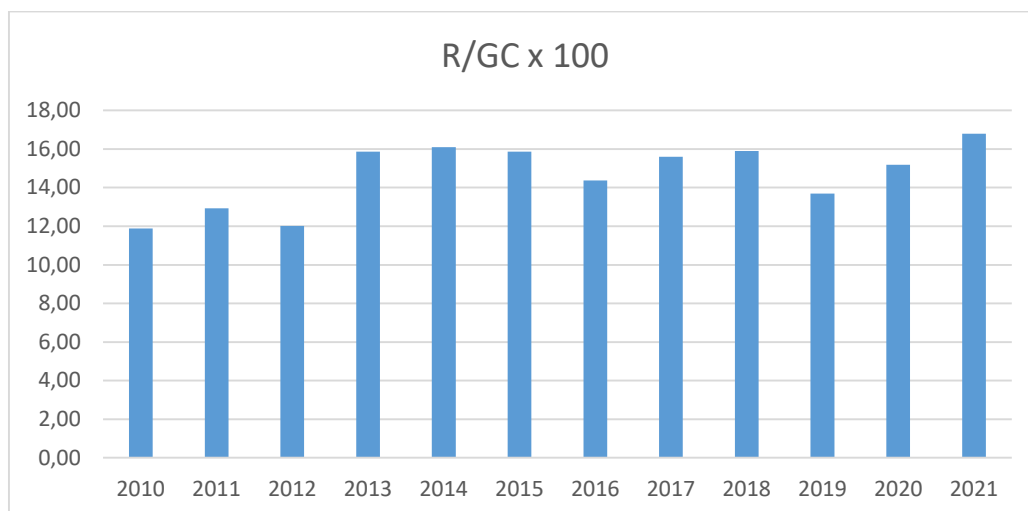
Ello lo podemos reflejar en el índice de autonomía fiscal, que se mide como relación de los Recursos propios/Erogaciones corrientes (véase Tabla 5 y gráfico 9). Si bien los últimos años mejoró esa relación, parecería que, a los efectos de crear espacio fiscal, debería analizarse, además de los recursos, la composición de los gastos a los efectos de reorientarlos en función a la productividad de los mismos.

Tabla 5 - Índice de Autonomía Fiscal: Recursos Propios / Erogaciones Corrientes

Año	V. Corrientes	Erogaciones Ctes.	R/GC x 100
2010	712.035.070,8	5.989.229.920,9	11,89
2011	1.102.054.776,8	8.518.337.644,8	12,94
2012	1.317.211.244,4	10.958.103.677,8	12,02
2013	2.211.494.664,7	13.935.797.964,2	15,87
2014	2.969.318.768,2	18.448.762.233,5	16,09
2015	4.057.869.521,7	25.587.255.253,4	15,86
2016	5.498.131.694,6	38.260.082.698,3	14,37
2017	7.563.047.808,7	48.487.534.033,9	15,60
2018	9.647.313.409,9	60.687.878.975,5	15,90
2019	11.993.203.041,9	87.587.898.547,7	13,69
2020	16.701.995.247,1	109.977.285.549,8	15,19
2021	28.901.280.442,8	172.089.701.304,2	16,79

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Contaduría General de la Provincia del Chaco.

Gráfico 9- Evolución Recaudación propia/ Erogaciones corrientes.



Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Contaduría General de la Provincia del Chaco.

CONCLUSIONES

No ha sido objeto de análisis en este trabajo la presión tributaria legal o el costo tributario legal, que es sumamente importante complementar con el estudio de la presión tributaria efectiva y en particular, por sectores de la actividad económica.

No obstante, la razón que está implícita en los objetivos de este trabajo, es intentar reflexionar sobre las verdaderas limitaciones de las provincias, como en el caso analizado, en materia de recaudación.

Parece una verdad de Perogrullo, las características desfavorables técnicas que posee este el ISIB, desde el punto de vista económico de la tributación y, por otra parte, la productividad que le significa para el fisco, generando un incentivo para su continuidad.

Es el impuesto de mayor recaudación y al mismo tiempo no favorece o no incentiva la producción, la inversión, las exportaciones.

Desde la década del 90 se viene intentando su reemplazo y modificación, pero lo único que se logra es acentuar su importancia y aspectos negativos.

Parecería ser que el camino puede venir por el lado de una iniciativa provincial vinculado con los criterios y objetivos propuestos en la implementación del Régimen Simplificado Provincial, que se percibe de manera unificada con el Monotributo Nacional.

En función al cálculo de los parámetros tenidos en cuenta para cada categoría de monotributistas, hubo efectivamente una reducción de impuesto y además se permitió excluir a un número importante de contribuyentes de los regímenes de retención y percepción, evitando, de ese modo, generar saldos a favor. Ello fue una demanda de los contribuyentes, dado que no los puede recuperar con la premura que ello requiere.

Ello me incita a pensar en la reformulación del ISIB, como un IVA mochila, idea que no es propia y que fuera expuesta en numerosos congresos.

Es indudable que, a pesar de la importancia del tema para las provincias, se cuestiona el ISIB, pero no se avanza sobre una nueva Ley de Coparticipación, que por el lado de los recursos terminó consolidando un sistema centralizado y dependiente de recaudación.

Los postulados constitucionales que propenden a considerar un grado de desarrollo equitativo para las regiones no estarían contemplados en el sistema de distribución vigente.

No me refiero al valor porcentual que le debería corresponder a cada provincia, sino en considerar el país en términos de regiones a los efectos de generar los fondos que contemplen las intervenciones que generen las condiciones de desarrollo para la región.

En cuanto a la matriz productiva de la provincia, no deja de ser una economía primarizada que no avanza en el desarrollo del sector industrial y donde el sector servicios ocupa un espacio significativo impulsado por las políticas del gobierno provincial.

La matriz productiva de la provincia se fue afirmando con la implementación de los distintos modelos económicos aplicados en el país, respondiendo a una visión de país y del rol que debe jugar en el contexto internacional. El cual no ha despegado de depender del sector primario, en virtud del cual geográficamente integramos la periferia.

Podemos por lo tanto concluir que el régimen de transferencias vigentes, puede ser uno de los factores que inciden en la consolidación de la matriz productiva actual.

BIBLIOGRAFÍA

- Nadin Argarañaz, Sofía Devalle (2015) “Una radiografía de la fuerte suba en la presión tributaria del ISIB en la provincia de Buenos Aires en los últimos 8 años.”IARAF
- Ferrero Lucas (2016) “Restricciones para el desarrollo regional. Una visión desde la economía chaqueña”CONES- CHACO
- Fernando García Díaz, Daniel Vega, Valentín Álvarez (2023) “La distribución geográfica del valor agregado bruto de la argentina entre 2004 y 2021” CEPAL Serie 56. ISSN 1684-0356
- Heller, P. (2005), “Back to Basics - Fiscal Space: What It Is and How to Get It”, *Finance and Development*, 42(2), June, International Monetary Fund, Washington, D.C., USA.
- IARAF (2022) “Presión tribuaria efectiva nacional y provincial.”
- Jarach, D (2013) *Finanzas Públicas y Derecho Tributario (4°ed.)* Abeledo-Perrot.
- Oficina Técnica de Presupuesto Legislatura de la Provincia de Córdoba. (2019) “La presión tributaria en las provincias argentinas.”
- Vizcaíno, C. (2017) *Manual de Derecho Tributario (3° ed)* Abeledo-Perrot